

Guayaquil, 8 de Julio del 2015

Señor  
Representante Legal de  
**PATADRI S.A.**  
Ciudad: -

Por medio de la presente cumplo en comunicarle, que he transferido 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, del cual era propietaria en la compañía **PATADRI S. A.**, a favor de la Sra. Rebeca Eljuri Jerves.

Cedo, adicionalmente a favor de la cesionaria todos los créditos que por dichas acciones, tengo en la Compañía, incluyendo dividendos que me correspondieren en el actual ejercicio económico.

La cesionaria declara conocer el estado económico de la compañía **PATADRI S. A.**.

Tanto la cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se realiza solo para fines lícitos.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **PATADRI S. A.**.

Atentamente,

p. **CONVERGIA BUSINESS LLC**



APODERADO  
CEDENTE

Manuel Antonio Kronfle Kozhaya  
C.C. 0908839368



Rebeca Eljuri Jerves  
CESIONARIA

C.C. 0101792984

**PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION**

**CONVERGIA BUSINESS LLC**

CONSTE POR EL PRESENTE QUE, **CONVERGIA BUSINESS LLC**, una sociedad incorporada bajo las leyes del Estado de Wyoming, el 26 de junio de 2012, No. 2012-00624806 (en adelante denominada "la sociedad") ha nombrado y designado, y por este medio en efecto nombran y designan a:

**MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA**  
Ecuatoriano, portador del pasaporte No. 0908839368

Y

**REBECA JUDITH ELJURI JERVES**  
Ecuatoriana, portadora del pasaporte No. 0101792984

actuando **individual** o **conjuntamente**, como apoderados legales para que en nombre de esta sociedad, de tiempo en tiempo y mientras que ésta autorización no sea revocada, ejerzan las siguientes facultades:

**PRIMERO:** Administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y todos sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, adjudicar en pago y en cualquier forma enajenar dichos bienes sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas, comprar, vender y/o integrar cuotas sociales de sociedades de responsabilidad limitada, acordar, otorgar, consentir, reconocer, cumplir, ejecutar, modificar, y extinguir todo género de obligaciones reales y personales y de actos jurídicos, actos propiamente dichos, contratos y convenciones de administración, disposición y/o administración, enajenación a título oneroso, por precios, sumas de dinero, prestaciones, causas, condiciones, plazos y demás modalidades de exclusivo arbitrio de los mandatarios, entre otros adquirir, prometer, asociar, vender, ceder permutar, adjudicar, tradicionar, transar, hipotecar, prender, caucionar, reconocer dominio y demás derechos, consentir dividendos y adjudicaciones y cesación de indivisiones de condominios, consentir solidaridad o indivisibilidad de todo género de obligaciones y dar y tomar en arrendamiento, en préstamo, en depósitos, en prenda o en comodato, cobrar y percibir créditos, actuales y futuros y cualesquiera sumas que se adeuden a la sociedad, recibir los precios de las enajenaciones o importe de los préstamos que contraigan para la sociedad, recibirse de cualesquiera bienes propios que se entreguen en cumplimiento de obligaciones, prorrogar, modificar, renovar, rescindir, anular, disolver, consentir, rescisionar, confirmar, subrogar, delegar, aceptar delegaciones de todo género de obligaciones y convenciones y demás actos, exigir prestaciones emanadas de fuentes extra contractuales.

**SEGUNDO:** Comprar o adquirir acciones en compañías comerciales o financieras de cualquier tipo y en cualquier país.

**TERCERO:** Abrir, manejar y cerrar cuentas corrientes y/o ahorros, fondos mutuos, plazo fijo, girar sobre fondos depositados, que se depositen y en descubierto, en cuentas corrientes, cajas de ahorros o en cualquiera otra forma retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, instituciones bancarias, oficiales o particulares y en especiales, librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, y protestar, pagar y cobrar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y demás documentos de crédito comerciales o civiles, percibiendo sus importes.

**CUARTO:** Para contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantías reales o personales, en dinero efectivo, en cédulas o títulos hipotecarios o en cualquiera otra forma, aceptando y firmando en su caso toda clase de reglamentos o disposiciones de las leyes orgánicas o estatutos de las instituciones prestamistas, incluso de que las hipotecas que se constituyan, garanticen con un nuevo crédito o suplemento los créditos concedidos.

**QUINTO:** Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectivas de responsabilidad limitada, o de cualquier otra naturaleza o carácter ya sea con otras personas, fijar sus bases o contratos que han de regir su funcionamiento, efectuar cualquier clase de aportes de capital de las mismas, aceptar cargos de las gerencias o directorios, asistir a las asambleas, prorrogar, disolver, total o parcialmente y/o modificar las mismas, suscribir, comprar y vender acciones, títulos de deudas, empréstitos públicos y privados, cobrar cupones de títulos y dividendos de acciones.

**SEXTO:** Arrendar cofres "forts" o cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad, y retirar el contenido de las mismas.

**SEPTIMO:** Concurrir a juntas de acreedores, discutir y votar en ellas como así a asambleas ordinarias o extraordinarias, votar aumentos y reducción de capitales y ejercer todo acto previsto en los Estatutos sociales por la representación que envisten, conceder y solicitar cuitas y esperas, pedir concursos y quiebra de deudores de la sociedad.

**OCTAVO:** Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado, legislativo o municipal, entidades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficina recaudadora de impuestos nacionales o municipales, impuestos directos o internos, contralor de cambios de importaciones, exportaciones, institutos de previsión de jubilaciones y pensiones, cajas de compensación y asignaciones familiares, institutos de trabajo y ante cualquier otra autoridad en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.

**NOVENO:** Liquidar y pagar cualquiera clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y declaraciones.

**DECIMO:** Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeuda a la sociedad, recibir los precios de las enajenaciones o los importes de los préstamos, dar y exigir recibos o cargos de pago, totales o parciales por toda suma recibida o pagada, recibir en pago de lo que se deba a la sociedad y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.

UNDECIMO: Hacer tradición, dar posesión y obligar a la sociedad al saneamiento.

DUODECIMO: Para llevar la presentación de la sociedad mandante y en defensa de todos los derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, ejercicios de acciones y demás gestiones actuales o futuras, los apoderados usarán de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales, y administrativos, entre otros los de interponer, oponer, contestar, conferir, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones excepcionales, conciliar y transigir, suministrar todo género de probanzas, entre ellas, poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio y diferirlo, interponer y renunciar todo género de recursos ordinarios y extraordinarios, someter diferendos a decisión de árbitros, formular, aceptar, rectificar y ratificar inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos, peritajes, cobrar y percibir judicialmente el pago de deudas, solicitar todo género de seguridad o inhibiciones y cesación de las mismas inscripciones y reinscripciones, promover concursos y quiebras, pedir desalojos y lanzamientos y efectuar intimaciones de pago.

DECIMOTERCERO: Sustituir total o parcialmente el presente poder y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personería y revocar.

DECIMOCUARTO: El presente poder podrá ser ejercido por los nombrados apoderados tanto en el país como en cualquier otro país, estado o nación extranjera, en ejercicio del mismo los apoderados otorgarán y suscribirán todo género de documentos o instrumentos públicos o privados y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito, mientras no se notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitaciones o renunciaciones.

Esta sociedad por este medio otorga a los apoderados amplias facultades para realizar y llevar a cabo cualquier acto que sea necesario y conveniente y ratificando por este medio todo lo que dichos apoderados pueda llevar a cabo o hacer en virtud del presente.

Yo, Ulises Castro Bero por y en representación de **PROPERTIES TEAM TRUST**, Administrador de **CONVERGIA BUSINESS LLC**, he firmado y sellado el presente documento, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2012.



Por y en representación de  
**PROPERTIES TEAM TRUST**  
Administrador

*[Handwritten signature]*

---

Por y en representación de  
**PROPERTIES TEAM TRUST**  
Administrador

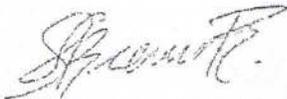
RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR DE  
CONVERGIA BUSINESS LLC

---

El suscrito, \_\_\_\_\_ por y en representación de PROPERTIES TEAM TRUST. Único Administrador de la Sociedad por este medio resuelve:

Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder General a favor de MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA, ecuatoriano, portador del pasaporte No. 0908839368 y REBECA JUDITH ELJURI JERVES, ecuatoriana, portadora del pasaporte No. 0101792984, para que actuando individual o conjuntamente, representen a la sociedad en cualquier parte del mundo, bajo los términos y condiciones adjuntos.

Emitido, firmado y sellado el día 26 de junio de 2012.



---

Por y en representación de  
PROPERTIES TEAM TRUST  
Administrador

## TRADUCCIÓN

Una copia negra y blanca de este documento no es oficial.

ESTADO DE FLORIDA  
(SELLO)  
Departamento de Estado

## APOSTILLA

(Convenio de La Haya 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de America.

Este documento público

2. ha sido firmado por:

Andrés José Olivares

3. actuando en la capacidad de:

Notario Público de Florida

4. Lleva el sello/sello de:

Notario Público, Estado de Florida

## CERTIFICO

5. en Tallahassee, Florida

6. el tres de julio, D.C., 2012

7. por Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No: 2012-80882

9. Sello/Sello:

(SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA,  
EN DIOS CONFIAMOS)

10. Firma:  
(Firma ilegible)  
Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)



Este documento contiene una verdadera marca de agua. Sostenerlo hacia la luz para ver "GUARDADO" y "VERIFICAR PRIMERO"

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

Este certificado esta en un paquete de cuatro (4) páginas relacionado con

CONVERGIA BUSINESS LLC

Este Viernes, 29 de junio de 2012, yo certifico que el documento adjunto es el verdadero y original del:

**PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION,  
RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR**

En relación a **CONVERGIA BUSINESS LLC**

Una copia de la cual se encuentra archivada en custodia del documento y el Agente Registrado; Apex International Inc., y, a lo mejor de mi conocimiento, que los documentos no son ni un registro público ni documentos públicos registrados, y por lo tanto no se dispone de una fuente oficial que no sea la empresa.

(Firmado) LEGIBLE

Milena Hlavacek por **APEX INTERNATIONAL INC.**  
Agente Residente de **CONVERGIA BUSINESS LLC**

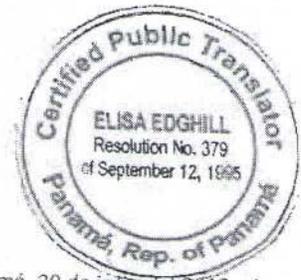
Estado de Florida, Condado de Miami-Dade

El 29 de junio de 2012, ante mi, Andrés Olivares, Notario Público, compareció personalmente Milena Hlavacek, me probó sobre la base de evidencia satisfactoria ser la persona cuyo nombre está suscrito a estos documentos, y reconoció que ella firmó los documentos en su capacidad autorizada, y que con su firma en el instrumento la persona, o la entidad a nombre de la cual la persona actuó, formalizó los documentos.

TESTIGO de mi mano y sello oficial

(Firmado) ILEGIBLE  
(Firma del notario)

(SELLO) Notario Público del Estado de Florida  
Andrés José Olivares  
Mi Comisión DD802961  
Expira 07/02/2012



\*\*\*\*\*

Lo anterior es una traducción oficial al español del documento original escrito en inglés. Panamá, 20 de julio del 2012.

*Elisa Edghill*  
**ELISA EDGHILL**  
Certified Public Translator  
Resolution No. 379  
Of September 12, 1995

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 090883936-8

CECULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
KRONFLE KOZHAYA  
MANUEL ANTONIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
QUAYAS  
QUAYAS  
PUEBLO CARRO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ESPOSA RIBECA JUDITH  
EL JURI JERVES





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E6443M442

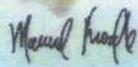
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
KRONFLE HENRY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
KOZHAYA NETTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUAYAS  
2012-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-07-11

*Manuel Kronfle*






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0011 0908839368  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
KRONFLE KOZHAYA MANUEL ANTONIO

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA	
SAMBORONDON	PUNTILLA(SATELITE)	0
CANTON	PARRQUIA	ZONA

*[Signature]*

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Guayaquil, 8 de Julio del 2015

Señor  
Representante Legal de  
**PATADRI S.A.**  
Ciudad.

Por medio de la presente cumplo en comunicarle, que he transferido 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, del cual era propietaria en la compañía **PATADRI S. A.**, a favor de la Sra. Rebeca Jerves Ramírez.

Cedo, adicionalmente a favor de la cesionaria todos los créditos que por dichas acciones, tengo en la Compañía, incluyendo dividendos que me correspondieren en el actual ejercicio económico.

La cesionaria declara conocer el estado económico de la compañía **PATADRI S. A.**

Tanto la cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se realiza solo para fines lícitos.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **PATADRI S. A.**

Atentamente,

p. **CONVERGIA BUSINESS LLC**



APODERADO  
CEDENTE

Manuel Antonio Kronfle Kozhaya  
C.C. 0908839368



Rebeca Jerves Ramirez  
CESIONARIA  
C.C. 0100488212

**PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION**

**CONVERGIA BUSINESS LLC**

CONSTE POR EL PRESENTE QUE, **CONVERGIA BUSINESS LLC**, una sociedad incorporada bajo las leyes del Estado de Wyoming, el 26 de junio de 2012, No. 2012-00624806 (en adelante denominada "la sociedad") ha nombrado y designado, y por este medio en efecto nombran y designan a:

**MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA**  
Ecuatoriano, portador del pasaporte No. 0908839368

Y

**REBECA JUDITH ELJURI JERVES**  
Ecuatoriana, portadora del pasaporte No. 0101792984

actuando **individual** o **conjuntamente**, como apoderados legales para que en nombre de esta sociedad, de tiempo en tiempo y mientras que ésta autorización no sea revocada, ejerzan las siguientes facultades:

**PRIMERO:** Administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y todos sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, adjudicar en pago y en cualquier forma enajenar dichos bienes sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas, comprar, vender y/o integrar cuotas sociales de sociedades de responsabilidad limitada, acordar, otorgar, consentir, reconocer, cumplir, ejecutar, modificar, y extinguir todo género de obligaciones reales y personales y de actos jurídicos, actos propiamente dichos, contratos y convenciones de administración, disposición y/o administración, enajenación a título oneroso, por precios, sumas de dinero, prestaciones, causas, condiciones, plazos y demás modalidades de exclusivo arbitrio de los mandatarios, entre otros adquirir, prometer, asociar, vender, ceder permutar, adjudicar, tradicionar, transar, hipotecar, prender, caucionar, reconocer dominio y demás derechos, consentir dividendos y adjudicaciones y cesación de indivisiones de condominios, consentir solidaridad o indivisibilidad de todo género de obligaciones y dar y tomar en arrendamiento, en préstamo, en depósitos, en prenda o en comodato, cobrar y percibir créditos, actuales y futuros y cualesquiera sumas que se adeuden a la sociedad, recibir los precios de las enajenaciones o importe de los préstamos que contraigan para la sociedad, recibirse de cualesquiera bienes propios que se entreguen en cumplimiento de obligaciones, prorrogar, modificar, renovar, rescindir, anular, disolver, consentir, rescisionar, confirmar, subrogar, delegar, aceptar delegaciones de todo género de obligaciones y convenciones y demás actos, exigir prestaciones emanadas de fuentes extra contractuales.

**SEGUNDO:** Comprar o adquirir acciones en compañías comerciales o financieras de cualquier tipo y en cualquier país.

**TERCERO:** Abrir, manejar y cerrar cuentas corrientes y/o ahorros, fondos mutuos, plazo fijo, girar sobre fondos depositados, que se depositen y en descubierto, en cuentas corrientes, cajas de ahorros o en cualquiera otra forma retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, instituciones bancarias, oficiales o particulares y en especiales, librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, y protestar, pagar y cobrar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y demás documentos de crédito comerciales o civiles, percibiendo sus importes.

**CUARTO:** Para contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantías reales o personales, en dinero efectivo, en cédulas o títulos hipotecarios o en cualquiera otra forma, aceptando y firmando en su caso toda clase de reglamentos o disposiciones de las leyes orgánicas o estatutos de las instituciones prestamistas, incluso de que las hipotecas que se constituyan, garanticen con un nuevo crédito o suplemento los créditos concedidos.

**QUINTO:** Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectivas de responsabilidad limitada, o de cualquier otra naturaleza o carácter ya sea con otras personas, fijar sus bases o contratos que han de regir su funcionamiento, efectuar cualquier clase de aportes de capital de las mismas, aceptar cargos de las gerencias o directorios, asistir a las asambleas, prorrogar, disolver, total o parcialmente y/o modificar las mismas, suscribir, comprar y vender acciones, títulos de deudas, empréstitos públicos y privados, cobrar cupones de títulos y dividendos de acciones.

**SEXTO:** Arrendar cofres "forts" o cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad, y retirar el contenido de las mismas.

**SEPTIMO:** Concurrir a juntas de acreedores, discutir y votar en ellas como así a asambleas ordinarias o extraordinarias, votar aumentos y reducción de capitales y ejercer todo acto previsto en los Estatutos sociales por la representación que envisten, conceder y solicitar cuitas y esperas, pedir concursos y quiebra de deudores de la sociedad.

**OCTAVO:** Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado, legislativo o municipal, entidades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficina recaudadora de impuestos nacionales o municipales, impuestos directos o internos, contralor de cambios de importaciones, exportaciones, institutos de previsión de jubilaciones y pensiones, cajas de compensación y asignaciones familiares, institutos de trabajo y ante cualquier otra autoridad en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.

**NOVENO:** Liquidar y pagar cualquiera clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y declaraciones.

**DECIMO:** Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeuda a la sociedad, recibir los precios de las enajenaciones o los importes de los préstamos, dar y exigir recibos o cargos de pago, totales o parciales por toda suma recibida o pagada, recibir en pago de lo que se deba a la sociedad y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.

UNDECIMO: Hacer tradición, dar posesión y obligar a la sociedad al saneamiento.

DUODECIMO: Para llevar la presentación de la sociedad mandante y en defensa de todos los derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, ejercicios de acciones y demás gestiones actuales o futuras, los apoderados usarán de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales, y administrativos, entre otros los de interponer, oponer, contestar, conferir, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones excepcionales, conciliar y transigir, suministrar todo género de probanzas, entre ellas, poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio y diferirlo, interponer y renunciar todo género de recursos ordinarios y extraordinarios, someter diferendos a decisión de árbitros, formular, aceptar, rectificar y ratificar inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos, peritajes, cobrar y percibir judicialmente el pago de deudas, solicitar todo género de seguridad o inhibiciones y cesación de las mismas inscripciones y reinscripciones, promover concursos y quiebras, pedir desalojos y lanzamientos y efectuar intimaciones de pago.

DECIMOTERCERO: Sustituir total o parcialmente el presente poder y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personería y revocar.

DECIMOCUARTO: El presente poder podrá ser ejercido por los nombrados apoderados tanto en el país como en cualquier otro país, estado o nación extranjera, en ejercicio del mismo los apoderados otorgarán y suscribirán todo género de documentos o instrumentos públicos o privados y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito, mientras no se notifique a las mismas, por escrito su revocación, suspensión, limitaciones o renunciaciones.

Esta sociedad por este medio otorga a los apoderados amplias facultades para realizar y llevar a cabo cualquier acto que sea necesario y conveniente y ratificando por este medio todo lo que dichos apoderados pueda llevar a cabo o hacer en virtud del presente.

Yo, Ulises Castro Bero por y en representación de **PROPERTIES TEAM TRUST**, Administrador de **CONVERGIA BUSINESS LLC**, he firmado y sellado el presente documento, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2012.



Por y en representación de  
**PROPERTIES TEAM TRUST**  
Administrador

RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR DE  
CONVERGIA BUSINESS LLC

---

El suscrito, \_\_\_\_\_ por y en representación de PROPERTIES TEAM TRUST. Único Administrador de la Sociedad por este medio resuelve:

Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder General a favor de MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA, ecuatoriano, portador del pasaporte No. 0908839368 y REBECA JUDITH ELJURI JERVES, ecuatoriana, portadora del pasaporte No. 0101792984, para que actuando individual o conjuntamente, representen a la sociedad en cualquier parte del mundo, bajo los términos y condiciones adjuntos.

Emitido, firmado y sellado el día 26 de junio de 2012.



---

Por y en representación de  
PROPERTIES TEAM TRUST  
Administrador

## TRADUCCIÓN

Una copia negra y blanca de este documento no es oficial.

ESTADO DE FLORIDA  
(SELLO)  
Departamento de Estado

## APOSTILLA

(Convenio de La Haya 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de America.

Este documento público

2. ha sido firmado por: Andrés José Olivares  
3. actuando en la capacidad de: Notario Público de Florida  
4. Lleva el sello/sello de: Notario Público, Estado de Florida

## CERTIFICO

5. en Tallahassee, Florida  
6. el tres de julio, D.C., 2012  
7. por Secretario de Estado, Estado de Florida  
8. No: 2012-80882  
9. Sello/Sello:

(SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA,  
EN DIOS CONFIAMOS)

DSDE 99 (2/12)



10. Firma:  
(Firma ilegible)  
Secretario de Estado

Este documento contiene una verdadera marca de agua. Sostenerlo hacia la luz para ver "GUARDADO" y "VERIFICAR PRIMERO"

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

Este certificado esta en un paquete de cuatro (4) páginas relacionado con  
CONVERGIA BUSINESS LLC

Este Viernes, 29 de junio de 2012, yo certifico que el documento adjunto  
es el verdadero y original del:

**PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION,  
RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR**

En relación a **CONVERGIA BUSINESS LLC**

Una copia de la cual se encuentra archivada en custodia del documento y el Agente Registrado:  
Apex International Inc., y, a lo mejor de mi conocimiento, que los documentos no son ni un  
registro público ni documentos públicos registrados, y por lo tanto no se dispone de una fuente  
oficial que no sea la empresa.

(Firmado) LEGIBLE  
Milena Hlavacek por **APEX INTERNATIONAL INC.**  
Agente Residente de CONVERGIA BUSINESS LLC

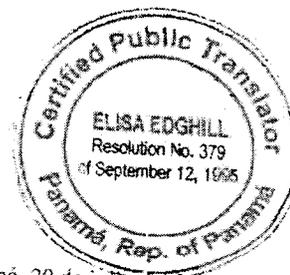
Estado de Florida, Condado de Miami-Dade

El 29 de junio de 2012, ante mi, Andrés Olivares, Notario Público, compareció personalmente Milena Hlavacek, me  
probó sobre la base de evidencia satisfactoria ser la persona cuyo nombre está suscrito a estos documentos, y  
reconoció que ella firmó los documentos en su capacidad autorizada, y que con su firma en el instrumento la  
persona, o la entidad a nombre de la cual la persona actuó, formalizó los documentos.

TESTIGO de mi mano y sello oficial

(Firmado) ILEGIBLE  
(Firma del notario)

(SELLO) Notario Público del Estado de Florida  
Andrés José Olivares  
Mi Comisión DD802961  
Expira 07/02/2012



\*\*\*\*\*

Lo anterior es una traducción oficial al español del documento original escrito en inglés. Panamá, 20 de julio del 2012.

*Elisa Edghill*  
**ELISA EDGHILL**  
Certified Public Translator  
Resolution No. 379  
Of September 12, 1995

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 090883936-8



CEDELA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
KRONFLE KOZHAYA  
MANUEL ANTONIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
QUAYAS  
QUAYAS  
FECHA DE CONCEPCIÓN  
PUEBLO CARRO CONCEPCIÓN  
FECHA DE NACIMIENTO 1989-06-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
REBECA JUDITH  
EL JURI JERVES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E44434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
KRONFLE HENRY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
KOZHAYA NETTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUAYACUIL  
2012-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-07-11







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0011 0908839368

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
KRONFLE KOZHAYA MANUEL ANTONIO

QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA LA  
SAMBORONDON PUNTILLA(SATELITE) 0  
CANTON PARROQUIA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

**CIUDADANIA** No. 010048821-2  
**JERVES RAMIREZ REBECA CAROLINA RAFAELA DEL**  
**AZUAY/CUENCA/SUCRE**  
 10 AGOSTO 1951  
 DNI 002-1 0240 01649 E  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1951



*Rebeca Ramirez*

ECURTORIANA\*\*\*\*\* V433414444  
**CASADO** JORGE EDUARDO ELJURI ANTON  
**SUPERIOR** SECRETARIA  
**TEDORO JERVES NUNEZ**  
**NTLA RAMIREZ SALCEDO**  
 CUENCA 26/08/2003  
 26708/2015  
**REN 0236028**  
 Azuay




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **CNE**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**018**  
**018 - 0285** **0100488212**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**JERVES RAMIREZ REBECA CAROLINA**  
**RAFAELA DEL ROSARIO**

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	SUCRE	
CUENCA		
CANTON	FARROQUIA	D ZONA
	<i>Parcela Rosada V</i>	

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

**CIUDADANA (O):**  
 Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Seccionales  
**23 de Febrero de 2014**  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS**  
**LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

Guayaquil, 8 de Julio del 2015

Señor  
Representante Legal de  
**PATADRI S.A.**  
Ciudad.-

Por medio de la presente cumplo en comunicarle, que he transferido 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, del cual era propietaria en la compañía **PATADRI S. A.**, a favor de la Sra. Ana Carolina Eljuri Jerves.

Cedo, adicionalmente a favor de la cesionaria todos los créditos que por dichas acciones, tengo en la Compañía, incluyendo dividendos que me correspondieren en el actual ejercicio económico.

La cesionaria declara conocer el estado económico de la compañía **PATADRI S. A.**.

Tanto la cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se realiza solo para fines lícitos.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **PATADRI S. A.**.

Atentamente,

**p. CONVERGIA BUSINESS LLC**

  
APODERADO  
CEDENTE

Manuel Antonio Kronfle Kozhaya  
C.C. 0908839368

  
Ana Carolina Eljuri Jerves  
CESIONARIA

C.C. 0101798759

**PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION**

**CONVERGIA BUSINESS LLC**

CONSTE POR EL PRESENTE QUE, **CONVERGIA BUSINESS LLC**, una sociedad incorporada bajo las leyes del Estado de Wyoming, el 26 de junio de 2012, No. 2012-00624806 (en adelante denominada "la sociedad") ha nombrado y designado, y por este medio en efecto nombran y designan a:

**MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA**  
Ecuatoriano, portador del pasaporte No. 0908839368

Y

**REBECA JUDITH ELJURI JERVES**  
Ecuatoriana, portadora del pasaporte No. 0101792984

actuando **individual o conjuntamente**, como apoderados legales para que en nombre de esta sociedad, de tiempo en tiempo y mientras que ésta autorización no sea revocada, ejerzan las siguientes facultades:

**PRIMERO:** Administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y todos sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, adjudicar en pago y en cualquier forma enajenar dichos bienes sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas, comprar, vender y/o integrar cuotas sociales de sociedades de responsabilidad limitada, acordar, otorgar, consentir, reconocer, cumplir, ejecutar, modificar, y extinguir todo género de obligaciones reales y personales y de actos jurídicos, actos propiamente dichos, contratos y convenciones de administración, disposición y/o administración, enajenación a título oneroso, por precios, sumas de dinero, prestaciones, causas, condiciones, plazos y demás modalidades de exclusivo arbitrio de los mandatarios, entre otros adquirir, prometer, asociar, vender, ceder permutar, adjudicar, tradicionar, transar, hipotecar, prender, caucionar, reconocer dominio y demás derechos, consentir dividendos y adjudicaciones y cesación de indivisiones de condominios, consentir solidaridad o indivisibilidad de todo género de obligaciones y dar y tomar en arrendamiento, en préstamo, en depósitos, en prenda o en comodato, cobrar y percibir créditos, actuales y futuros y cualesquiera sumas que se adeuden a la sociedad, recibir los precios de las enajenaciones o importe de los préstamos que contraigan para la sociedad, recibirse de cualesquiera bienes propios que se entreguen en cumplimiento de obligaciones, prorrogar, modificar, renovar, rescindir, anular, disolver, rescisionar, confirmar, subrogar, delegar, aceptar delegaciones de todo género de obligaciones y convenciones y demás actos, exigir prestaciones emanadas de fuentes extra contractuales.

**SEGUNDO:** Comprar o adquirir acciones en compañías comerciales o financieras de cualquier tipo y en cualquier país.

**TERCERO:** Abrir, manejar y cerrar cuentas corrientes y/o ahorros, fondos mutuos, plazo fijo, girar sobre fondos depositados, que se depositen y en descubierto, en cuentas corrientes, cajas de ahorros o en cualquiera otra forma retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, instituciones bancarias, oficiales o particulares y en especiales, librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, y protestar, pagar y cobrar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y demás documentos de crédito comerciales o civiles, percibiendo sus importes.

**CUARTO:** Para contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantías reales o personales, en dinero efectivo, en cédulas o títulos hipotecarios o en cualquiera otra forma, aceptando y firmando en su caso toda clase de reglamentos o disposiciones de las leyes orgánicas o estatutos de las instituciones prestamistas, incluso de que las hipotecas que se constituyan, garanticen con un nuevo crédito o suplemento los créditos concedidos.

**QUINTO:** Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectivas de responsabilidad limitada, o de cualquier otra naturaleza o carácter ya sea con otras personas, fijar sus bases o contratos que han de regir su funcionamiento, efectuar cualquier clase de aportes de capital de las mismas, aceptar cargos de las gerencias o directorios, asistir a las asambleas, prorrogar, disolver, total o parcialmente y/o modificar las mismas, suscribir, comprar y vender acciones, títulos de deudas, empréstitos públicos y privados, cobrar cupones de títulos y dividendos de acciones.

**SEXTO:** Arrendar cofres "forts" o cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad, y retirar el contenido de las mismas.

**SEPTIMO:** Concurrir a juntas de acreedores, discutir y votar en ellas como así a asambleas ordinarias o extraordinarias, votar aumentos y reducción de capitales y ejercer todo acto previsto en los Estatutos sociales por la representación que envisten, conceder y solicitar cuitas y esperas, pedir concursos y quiebra de deudores de la sociedad.

**OCTAVO:** Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado, legislativo o municipal, entidades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficina recaudadora de impuestos nacionales o municipales, impuestos directos o internos, contralor de cambios de importaciones, exportaciones, institutos de previsión de jubilaciones y pensiones, cajas de compensación y asignaciones familiares, institutos de trabajo y ante cualquier otra autoridad en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.

**NOVENO:** Liquidar y pagar cualquiera clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y declaraciones.

**DECIMO:** Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeuda a la sociedad, recibir los precios de las enajenaciones o los importes de los préstamos, dar y exigir recibos o cargos de pago, totales o parciales por toda suma recibida o pagada, recibir en pago de lo que se deba a la sociedad y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.

**UNDECIMO:** Hacer tradición, dar posesión y obligar a la sociedad al saneamiento.

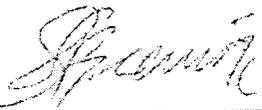
**DUODECIMO:** Para llevar la presentación de la sociedad mandante y en defensa de todos los derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, ejercicios de acciones y demás gestiones actuales o futuras, los apoderados usarán de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales, y administrativos, entre otros los de interponer, oponer, contestar, conferir, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones excepcionales, conciliar y transigir, suministrar todo género de probanzas, entre ellas, poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio y diferirlo, interponer y renunciar todo género de recursos ordinarios y extraordinarios, someter diferendos a decisión de árbitros, formular, aceptar, rectificar y ratificar inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos, peritajes, cobrar y percibir judicialmente el pago de deudas, solicitar todo género de seguridad o inhibiciones y cesación de las mismas inscripciones y reinscripciones, promover concursos y quiebras, pedir desalojos y lanzamientos y efectuar intimaciones de pago.

**DECIMOTERCERO:** Sustituir total o parcialmente el presente poder y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personería y revocar.

**DECIMOCUARTO:** El presente poder podrá ser ejercido por los nombrados apoderados tanto en el país como en cualquier otro país, estado o nación extranjera, en ejercicio del mismo los apoderados otorgarán y suscribirán todo género de documentos o instrumentos públicos o privados y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito, mientras no se notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitaciones o renunciias.

Esta sociedad por este medio otorga a los apoderados amplias facultades para realizar y llevar a cabo cualquier acto que sea necesario y conveniente y ratificando por este medio todo lo que dichos apoderados pueda llevar a cabo o hacer en virtud del presente.

Yo, Ulises Cepeda Bero por y en representación de **PROPERTIES TEAM TRUST**, Administrador de **CONVERGIA BUSINESS LLC**, he firmado y sellado el presente documento, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2012.



Por y en representación de  
**PROPERTIES TEAM TRUST**  
Administrador

*[Handwritten signature]*

---

Por y en representación de  
**PROPERTIES TEAM TRUST**  
Administrador

RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR DE  
CONVERGIA BUSINESS LLC

---

El suscrito, \_\_\_\_\_ por y en representación de PROPERTIES TEAM TRUST. Único Administrador de la Sociedad por este medio resuelve:

Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder General a favor de MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA, ecuatoriano, portador del pasaporte No. 0908839368 y REBECA JUDITH ELJURI JERVES, ecuatoriana, portadora del pasaporte No. 0101792984, para que actuando individual o conjuntamente, representen a la sociedad en cualquier parte del mundo, bajo los términos y condiciones adjuntos.

Emitido, firmado y sellado el día 26 de junio de 2012.



---

Por y en representación de  
PROPERTIES TEAM TRUST  
Administrador

**TRADUCCIÓN**

Una copia negra y blanca de este documento no es oficial.

**ESTADO DE FLORIDA**  
(SELLO)  
Departamento de Estado

**APOSTILLA**

(Convenio de La Haya 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de America.

Este documento público

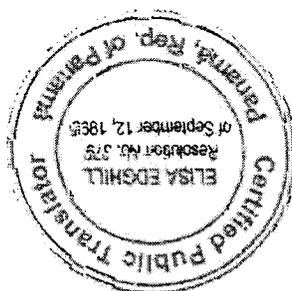
2. ha sido firmado por: Andrés José Olivares
3. actuando en la capacidad de: Notario Público de Florida
4. Lleva el sello/sello de: Notario Público, Estado de Florida

**CERTIFICO**

5. en Tallahassee, Florida
6. el tres de julio, D.C., 2012
7. por Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No: 2012-80882
9. Sello/Sello:

(SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA,  
EN DIOS CONFIAMOS)

DSDE 99 (2/12)



10. Firma:  
(Firma ilegible)  
Secretario de Estado

Este documento contiene una verdadera marca de agua. Sostenerlo hacia la luz para ver "GUARDADO" y "VERIFICAR PRIMERO"

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

Este certificado esta en un paquete de cuatro (4) páginas relacionado con  
CONVERGIA BUSINESS LLC

Este Viernes, 29 de junio de 2012, yo certifico que el documento adjunto  
es el verdadero y original del:

**PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION,  
RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR**

En relación a **CONVERGIA BUSINESS LLC**

Una copia de la cual se encuentra archivada en custodia del documento y el Agente Registrado:  
Apex International Inc., y, a lo mejor de mi conocimiento, que los documentos no son ni un  
registro público ni documentos públicos registrados, y por lo tanto no se dispone de una fuente  
oficial que no sea la empresa.

(Firmado) LEGIBLE  
Milena Hlavacek por **APEX INTERNATIONAL INC.**  
Agente Residente de CONVERGIA BUSINESS LLC

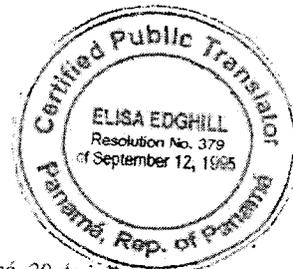
Estado de Florida, Condado de Miami-Dade

El 29 de junio de 2012, ante mí, Andrés Olivares, Notario Público, compareció personalmente Milena Hlavacek, me  
probó sobre la base de evidencia satisfactoria ser la persona cuyo nombre está suscrito a estos documentos, y  
reconoció que ella firmó los documentos en su capacidad autorizada, y que con su firma en el instrumento la  
persona, o la entidad a nombre de la cual la persona actuó, formalizó los documentos.

TESTIGO de mi mano y sello oficial

(Firmado) ILEGIBLE  
(Firma del notario)

(SELLO) Notario Público del Estado de Florida  
Andrés José Olivares  
Mi Comisión DD802961  
Expira 07/02/2012



\*\*\*\*\*  
Lo anterior es una traducción oficial al español del documento original escrito en inglés. Panamá, 20 de julio del 2012.

*Elisa Edghill*  
**ELISA EDGHILL**  
Certified Public Translator  
Resolution No. 379  
Of September 12, 1995

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **KRONFLE HENRY MANUEL ANTONIO**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAS 1988-04-01**  
 FECHA DE RENOVACIÓN: **1988-04-01**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 CONYUGES: **REBOSA JUDITH ELIURI JERVES**

N. 090883936-8




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **KRONFLE HENRY**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **KOZHAYA VETTE**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2012-07-11**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-07-11**

E44434442

090883936







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**014**  
**014 - 0011**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

**0908839368**  
 CEDULA

**KRONFLE KOZHAYA MANUEL ANTONIO**

GUAYAS  
 PROVINCIA  
**SAMBORONDON**  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 LA PUNTILLA (SATELITE) 0  
 PARROQUIA ZONA

  
 ( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÍVIL DE 010179875-9

ESTADO DE CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ELJURI JERVES ANA CAROLINA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY CUEBCA SACRE**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-12  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 MAURICIO NENE ACH

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ELJURI JORGE EDUARDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**JERVES REBECA GARCÍA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO 2014-03-07**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-03-07**

Director General: *[Signature]*  
 Subdirector: *[Signature]*


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES NACIONALES 20-09-2014

015  
 015 - 0066  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**ELJURI JERVES ANA CAROLINA**  
 CÉPULA  
 0101798759

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CUMBAYA  
 PARROQUIA  
 ZONA

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA